

BAQUEDANO, 12 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1236

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. Las facultadas que me confiere al Artículo 63. D.F.L. Nro. 1 año 2006. del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
3. Memorándum N° 21 de fecha 12 de junio 2009, departamento Servicios Generales.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** uso de vehículo Municipal placa patente XV-8215, para en el caso de emergencia y traslado de los Votos de la Elecciones de Alcalde y Concejales en la comuna, para el día domingo 14 de junio 2009, desde las 06:00 hasta las 24:00 horas, en el siguiente tramo: Baquedano – Sierra Gorda – Baquedano – Antofagasta - Baquedano. Conductor: Héctor Ramos
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GCC/GJL/jbl.

(*) Art.62° bis, de la Ley Nro. 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Servicios Generales
- Conductor Servicios Generales